

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 18 de Mayo de 2009

Nº 18.109

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PACAR CUENTA Nº 1658 CF2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA EDUCATIVA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Menos de 100 pág.	Más de 200 pág.
	\$ 20.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.A. y D.S. N° 165 del 13/05/09 – Prohíbe Corte y Extracción de Ejemplares Vivos de Cactáceas – Regula Comercialización y Declara de Interés Ecológico las Comunidades Vegetales de Cactáceas	3199
M.J.S. y D.H. N° 254 del 13/05/09 – Proceso Selectivo de Contratación Directa N° 60/08 – Adquisición de Materiales para la Construcción destinado a Obras en la Escuela de Cadetes – Unidad Carcelaria N° 7 – La Isla – Cerrillos ..	3202
M.J.S. y D.H. N° 255 del 13/05/09 – Proceso Selectivo de Contratación Directa N° 59/08 – Adquisición de Materiales de Construcción destinado a Obras Complementarias de Seguridad en Nueva Unidad Carcelaria y Refacción Unidad Carcelaria N° 3 – Orán	3204

RESOLUCION

N° 9309 – Dirección General de Rentas N° 08/09	3206
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 9312 – Dirección Nacional de Vialidad N° 33/09	3206
N° 9223 – Dirección Nacional de Vialidad N° 56/09	3207

LICITACION PRIVADA

N° 9280 – Parque Nacional Los Cardones N° 01/09	3207
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 9300 – Jorge Daniel Sanz Navamuel – Expte. N° 34-9.082/08	3207
--	------

COMPRA DIRECTA

N° 9313 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 05 – Art. 13 – Inc. “C”	3208
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 9320 – Julio – Exptes. N°s. 18.336, 18.469	3208
N° 9319 – Petisa – Expte. N° 17.778	3208
N° 9317 – Madariaga y otras – Exptes. N°s 17.275 y otros	3208
N° 9160 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.294	3209
N° 9159 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.296	3209
N° 9158 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.293	3209

Nº 9157 – Latin American Minerals Argentina S.A. – Dpto. Los Andes - Expte. Nº 19.288	3210
Nº 8948 – Arjona II – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. Nº 18.080	3210

SUCESORIOS

Nº 9316 – Avendaño, Sebastián y Gómez, Blanca Asunción – Expte. Nº 099.772/09	3212
Nº 9311 – López, Juan Carlos – Expte. Nº 2-157.049/06	3212
Nº 9310 – Papi, Celia y Papi, Nelly – Expte. Nº 236.439/08	3212
Nº 9307 – Raúl Oscar Saavedra – Expte. Nº 16.685/07	3212
Nº 9305 – Valeri, Salvador y Guzmán, Bernardina – Expte. Nº EC2 Nº 16.975/05	3212
Nº 9303 – Rojas Lizarazu Faustino – Expte. Nº 2-188.888/07	3213
Nº 9302 – López, Pablo de la Cruz – Expte. Nº 1-007.101/00	3213
Nº 9298 – Fernández, Natalio Valentín – Expte. Nº 247.589/08	3213
Nº 300000048 – Yonovich, Rafael Andrés – Expte. Nº 17.401/07	3213
Nº 300000047 – Guzmán, Néstor Hugo – Expte. Nº 2-248.083/08	3213
Nº 9290 – De la Colina, María Hortensia Benita – Expte. Nº 252.037/09	3214
Nº 9289 – Piera, Oscar Humberto y Bruno, Marta – Expte. Nº 45.134/08	3214
Nº 9282 – Gómez, Esther Isolina – Expte. Nº 247.735/08	3214
Nº 9279 – Jaime, Justa Emilia – Expte. Nº 204.453/07	3214
Nº 9266 – Monteros, Ismael Ramón – Expte. Nº C-42.842/99	3214
Nº 9252 – Flores de Del Barco, Hortencia Regina – Expte. Nº 2-66.659/95	3215
Nº 9250 – Mercado Félix – Expte. Nº 17.267/08	3215

REMATES JUDICIALES

Nº 9299 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. Nº 206.046/07	3215
Nº 9281 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. Nº 206.711/07	3215
Nº 9265 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. Nº 227.035/08	3216

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 9314 – El Cóndor S.A. c/Tapia, María Elvira – Expte. Nº 231.349/08	3216
Nº 300000046 – Vilte Patricio c/Ovallo de Tito, Crescencia – Expte. Nº 236.350/08	3217

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 9296 – Dinar Líneas Aéreas S.A. – Expte. Nº 80.118/03	3217
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 9277 – Llanes Silvia Patricia vs. Gareca Andrés Norberto – Expte. Nº 2-40.255/99	3217
Nº 9263 – Banco Macro Bansud S.A. c/Millares, Jorge Gustavo – Expte. Nº 228.568/08	3217
Nº 9262 – Banco Macro Bansud S.A. c/Millares, Jorge Gustavo – Expte. Nº 228.565/08	3217
Nº 9261 – Banco Macro Bansud S.A. c/Sarmiento Ale, María Clara José – Expte. Nº 158.454/06	3218

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 9315 – Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, para el día 15/06/09	3218
--	------

Pág.

N° 9308 – Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, para el día 27/05/09 3218

ASAMBLEAS

N° 9306 – Colegio José Manuel Estrada, para el día 08/06/09 3218

N° 9304 – Centro de Jubilados y Pensionados Santa Cecilia, para el día 06/06/09 3219

N° 9301 – Biblioteca Elemental Popular Marco M. de Avellaneda, para el día 06/06/09 3219

RECAUDACION

N° 9318 – Del día 15/05/09 3219

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

Salta, 13 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 000165

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-000694/08

VISTO la Ley Provincial de Protección al Medio Ambiente N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097/00, la Ley de Ministerios N° 7483 y la necesidad de velar por la conservación de las cactáceas, prohibiendo el corte y extracción de ejemplares vivos y regulando la comercialización de madera caída y/o muerta de cardones (género *Trichocereus*), sus productos y sus subproductos en la Provincia de Salta;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Jefe de Programa de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, manifiesta la necesidad de Regulación del Comercio de Cactáceas;

Que a fs. 02/05 se acompaña un proyecto desarrollado por la Lic. Raquel Figueroa, quien se encuentra bajo la dirección del Jefe de Programa de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, que tiene como objetivo específico tomar en forma preventiva su uso restringido, fundamentalmente en artesanías, permitiendo únicamente el uso de madera muerta, como así mismo reglamentar o normalizar el tráfico del cardón en el marco de la Ley 5513, mediante el uso de certificaciones y emisión de guías de origen y legítima tenencia;

Que las cactáceas por sus características biológicas, ecológicas, como ser rareza, ciclo de vida largos, crecimiento lento, bajas tasas de establecimiento y fuertes interacciones bióticas se dificultan la recuperación de sus poblaciones;

Que en el caso específico de los cardones (*Trichocereus* s.p.), son pocas las personas que en la región conocen el valor ecológico, en especial su papel como planta estabilizadora del suelo, siendo el crecimiento promedio del cardón de uno a cinco centímetros por año, y que recién cuando han cumplido medio siglo de vida, pueden generar flores blancas, las que mueren a los pocos días de nacer, dando paso a sus frutos, de la que se desprenden alrededor de 80.000 semillas, de cuales solo una germinará;

Que su aparente apariencia de abundancia y su particular madera, inspiró a arquitectos y artesanos a utilizar la misma en la decoración de casas y hoteles, en la fabricación de muebles y otras artesanías, y su aprovechamiento como comercio indiscriminado o las prácticas extractivas desordenadas, constituyen una realidad cotidiana y mayor problema. Lo que provocó, a escala local que las poblaciones se hayan extinguido casi en su totalidad, siendo necesario prever, prevenir las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica, adaptando disposiciones especiales que orienten a su conservación y uso sostenible;

Que la finalidad de la regulación consiste inicialmente en la prohibición de cortes y extracción de ejemplares vivos, hasta tanto se establezca un plan de manejo y acciones para el aprovechamiento sustentable del

recurso, aplicado principalmente al artesanal y con restricciones para la conservación del mobiliario;

Que mediante Ley de Ministerios Nº 7483 en su Art. 26 se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, estableciéndose las competencias y funciones del mismo, entre las que se encuentran: “1) Entender, a través de la planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y el desarrollo sustentable y 2) Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad”;

Que la ley Provincial de Protección del Medio Ambiente Nº 7070, en su Art. 1º Declara de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales en el marco del desarrollo sustentable de la Provincia de Salta;

Que el Art. 1º del Decreto Reglamentario, agrega es de aplicación a todas las actividades públicas y privadas de la Provincia en los que se encuentren comprometidos los recursos naturales, el patrimonio cultural y el Desarrollo Sustentable de la Provincia;

Que el Art. 3º de la Ley 7070, establece como Desarrollo Sustentable: “Las actividades, acciones y proyectos destinados a aumentar el patrimonio económico y el bienestar de los habitantes, en condiciones tales que aseguren: a) la integridad del medio ambiente y b) la equidad y justicia entre las generaciones presentes y futuras, entendiéndose por esto, garantizar las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades”

Que internacionalmente se ha dicho que el desarrollo sustentable es: “Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”, según el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Nuestro Futuro Común (Comisión Brundtland) ONU (11/12/1987);

Que en el Art. 4 de la Ley 7070 inc. 1º se establece el Principio de precaución, que en forma expresa establece que: “Cuando una sustancia, actividad o un proyecto de desarrollo puedan producir un daño irreversi-

ble al medio ambiente, se deben tomar medidas para detenerlo; aún cuando no hayan pruebas científicas que demuestren concluyentemente que exista una relación directa entre aquella sustancia, actividad o proyecto y el daño al medio”;

Que en el Cap. V del Título I de la Ley (De los Instrumentos de la Política Ambiental), el Art. 5 establece las acciones de preservación, conservación, defensa, mejoramiento, y restauración ambientales que comprenden: inc. c) La prohibición de actividades, productos y residuos dañinos y degradantes o susceptibles de degradar el medio ambiente, inc. d) La recuperación o restauración del medio ambiente en el caso de que éste haya sufrido deterioro, inc. f) El planeamiento ambiental y la asignación racional de recursos renovables y no renovables;

Que en el Cap. II (De los Deberes del Estado Provincial) del Título II, el Art. 11 instituye que: «El Estado Provincial tiene el deber ineludible de proteger el medio ambiente, velar por la utilización racional de los recursos naturales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también definir políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades económicas»;

Que el Título III Cap. I (De la Autoridad de Aplicación) el Art. 17 constituye como Autoridad de Aplicación de la presente Ley y de las Leyes Nºs. 5.242 y 5.513, al órgano que designe el Poder Ejecutivo Provincial, que en este caso es el Ministerio de Ambiente, conforme lo señalado en el Art. 26 de la Ley de Ministerios;

Que el Art. 19 de la Ley de Protección al Ambiente, instaura entre las facultades de la autoridad de aplicación las de fiscalizar, monitorear, vigilar, controlar, coordinar, emitir dictámenes, opiniones o resoluciones y mediará en todos los aspectos relacionados con la aplicación de esta Ley;

Que el Art. 27 del Decreto Nº 3097, que reglamenta el Art. 20 de la Ley 7070, establece que la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable), deberá dictar procedimientos que regulen los permisos de explotación de los recursos naturales, y el aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente de los bosques, de la flora en los sitios permisibles, exigiéndose Planes de Manejo que permitan identificar, prevenir y controlar, el uso de los recursos, minimizando los posibles impactos aprobando dichos pla-

nes, siguiendo criterios de sustentabilidad los que deberán ser suscriptos y certificados por profesional competente en la materia, de acuerdo a principios de fiscalización que serán establecidos por dicha Autoridad;

Que el Art. 78 de la Ley de Protección al Ambiente, establece que el Estado Provincial reconoce que: a) Los bosques nativos y artificiales de la Provincia, las praderas, pastizales, todas las comunidades florísticas y animales a ellos asociados, constituyen un recurso natural precioso, de alto valor económico y biológico por ello, es necesario preservarlo, mejorarlo y establecer pautas de manejo en forma racional y sustentable; b) Los bosques de la provincia y la fauna a ellos asociada, constituyen un recurso genético de un valor inestimable; c) La protección de la flora y fauna provincial es de interés general y obligación para todos los habitantes; d) La tala indiscriminada, la quema, el vertido de contaminantes, el manejo irracional del suelo, las prácticas agrícolas en tierras no aptas, la caza y la pesca incontroladas, la introducción de especies no nativas y otras actividades destructivas, producen daños al patrimonio florístico y faunístico provinciales y por lo tanto la Autoridad de Aplicación de esta Ley, deberá controlarlas restringirlas o prohibirlas definitivamente, si el daño actual o potencial que ellas provocan puede ser irreversible;

Que debe declararse de interés ecológico las comunidades vegetales de cactáceas en general y en particular al cardón (*Trichocereus s.p.*), especialmente en aquellas áreas con alta densidad de individuos y/o atractivo paisajístico y biológico, enfocado a ambientes de Chaco Serrano, Prepuna y Puna;

Que el Estado Provincial tiene como misión, velar por el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, siendo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable organismo de aplicación de la normativa vigente en materia ambiental, quien debe velar por la protección de las especies que se tratan en la presente resolución. Por lo que es necesario prohibir el corte de ejemplares vivos de cactáceas en todo el territorio provincial, hasta tanto se establezca un plan de manejo y acciones para el aprovechamiento sustentable de los mismos;

Que para prohibir la actividad señalada en el párrafo precedente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, hace uso del principio de precaución, enunciado anteriormente que conjuga en forma perfecta con los instrumentos de la política ambiental, las facultades

conferidas a este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación y los deberes ineludibles del Estado Provincial en cuanto a la protección del Medio Ambiente, al prevenir e interrumpir las causas de su degradación, como así mismo recuperar o restaurar el medio ambiente en el caso que hubiera sufrido deterioro;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º: Prohibir el corte y extracción de ejemplares vivos de cactáceas hasta tanto se establezca un plan de manejo y acciones para el aprovechamiento sustentable de este recurso.

Art. 2º: Habilitar únicamente el uso de madera muerta o caída de cactáceas, previa presentación de plan de manejo de uso según Ley 7070/00.

Art. 3º: Regular la comercialización de subproductos de madera cardones con cupos de extracción limitados mediante la emisión a los comerciantes habilitados por este Organismo, de Guía de Origen y Legítima Tenencia para la tenencia y movilización de subproductos y productos y Guías de Tránsito para la movilización a otras jurisdicciones. En el caso de que ingresen productos cactáceas de otras jurisdicciones, deberán presentar ante este Ministerio, la Guía de Tránsito correspondiente para la emisión de la Guía de Origen y Legítima Tenencia.

Art. 4º: Declarar de interés ecológico las comunidades vegetales cactáceas en general y en particular al cardón (*Trichocereus s.p.*), especialmente en aquellas áreas con alta densidad de individuos y/o atractivo paisajístico y biológico, enfocado a ambientes de Chaco Serrano, Prepuna y Puna.

Art. 5º: Difundir mediante la instalación de carteles, en las áreas de hábitat de estas especies y de charlas, lo normado en esta resolución.

Art. 6º: Désele una amplia difusión, por intermedio de los diversos medios de comunicación, a la presente resolución.

Art. 7º: Establézcase que las transgresiones a la presente resolución, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7070, Título VI y Ley N°

5513, Capítulo II, rigiendo en materia competencial respecto de las contravenciones y Policía Ambiental, lo normado por los Arts. 143 y 156 de la Ley de Protección del Medio Ambiente.

Art. 8º: Comuníquese por área de Despacho lo dispuesto a; Secretaría de Política Ambiental; Secretaría de Recursos Hídricos; Subsecretaría de Defensa Civil; Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia; Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia, solicitando que por su intermedio se comunique la presente, a las dependencias a su cargo.

Art. 9º: Publíquese en Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 13 de Mayo de 2009

RESOLUCION Nº 254

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes Nºs. 50-13.641/08 y Cpdes. (2); (3); (4); (6); (7); (8); (9) y (10)

VISTO la documentación presentada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos relacionada con el procedimiento llevado cabo por el citado Servicio, para la adquisición de Materiales de Construcción con destino a Obras en Escuela de Cadetes (2da. Etapa) Unidad Carcelaria Nº 7 - La Isla (Cerrillos); Construcción Capilla para el Personal; Refacción de Buffet del Personal y Construcción de Loza para separación de plantas de Pabellón "A" de la Unidad Carcelaria Nº 1º; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/115 obra copia de la Resolución Nº 685/08 mediante la cual se autoriza a la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 60/08 con Precio Testigo, con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6838 y Artículo 12º del Decreto Reglamentario Nº 1448/96, para la adquisición de

materiales de construcción a los fines indicados precedentemente con un presupuesto estimativo de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil), según OR. 8026003;

Que se ha publicado el llamado conforme las constancias de fs. 119 a 124 exigidos por la Ley Nº 6838 y se cursaron las invitaciones para la apertura de los sobres a los distintos oferentes del rubro, (fs. 129 a 148); al Director del Servicio Penitenciario, a Escribanía de Gobierno, a la Unidad Central de Contrataciones, a la Unidad de Sindicatura Interna, al Sub Secretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios (fs. 149 a 153);

Que a fs. 156 obra constancia de la apertura de sobres efectuada con fecha 12 de noviembre de 2008, presentándose 7 (siete) oferentes a saber: 1) EMI S.R.L.; 2) PROMET S.R.L.; 3) Corralón Chacabuco; 4) FERTEL S.A.; 5) Electricidad R.D. S.R.L.; 6) Reston Maderas y 7) Ricardo Altube;

Que a fs. 574 a 581 y 600 obra Cuadro Comparativo de Precios ofertados, en tanto que a fs. 573 la Comisión de Preadjudicación se expide preadjudicando conforme el siguiente detalle:

Rubro I: Desierto

Rubro II: los renglones Nºs. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38 y 39 por único oferente a la Firma Ricardo Altube. Renglones Desiertos 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 33 y 37;

Rubro III: desierto;

Rubro IV: Los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19 y 21 por menores precios; 5, 17, 22, 23, 24 por único Oferente a Fertel S.A.; lo detallado en los renglones Nºs. 10, 15 y 20 por menores precios a Ricardo Altube,

Rubro V: lo detallado en los renglones Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por único oferente a Corralón Chacabuco, de Sergio R. Reston.

Rubro VI: Lo detallado en los Renglones 1, 2, 3 y 4 por menores precios a la Firma PROMET S.R.L.

Rubro VII: desierto;

Que asimismo a fs. 588/589 la Unidad de Sindicatura Interna emite informe Nº 632/09 en el cual efectúa algunas observaciones, no obstante, en forma excepcional y por tratarse de obras de vital importancia en la infraes-

estructura del Servicio que requieren urgente trámite, aconsejable se emita el acto administrativo de adjudicación y posteriormente dichas observaciones sean subsanadas por el Organismo iniciador de este procedimiento;

Que a fs. 591 Asesoría Legal de este Ministerio efectúa un análisis jurídico que debe tener muy en cuenta el Organismo iniciador de las presentes y que deben ser cumplimentados en la medida de lo posible y de esta manera evitar las demoras que van en perjuicio del procedimiento;

Que a fs. 602 a 609 se agregan notas originadas por el Servicio Penitenciario notificándolos a los eferentes del resultado de la última Acta de preadjudicación y solicitándoles, asimismo, ampliación en el mantenimiento de sus ofertas por el término de cinco días hábiles, a las Firmas: Ricardo Altube; Fertel S.A.; Promet S.R.L. y Corralón Chacabuco; quienes expresaron la aceptación de las mismas a partir del 07 de mayo de 2009. No así la Firma Reston Madera;

Que a fs. 611 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos produce informe técnico correspondiente, expresando que se cuenta con la autorización del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la prosecución del trámite, debido a que se incorporan los mayores recursos correspondientes al año 2008 al ejercicio vigente;

Que por último a fs. 612 el Programa Jurídico de esta Cartera emite un nuevo dictamen N° 369/09 en el cual expresa que atento los fundamentos indicados y el procedimiento efectuado por las áreas técnicas y legales, estima procedente el dictado de la Resolución pertinente aprobando todo lo actuado y se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 6838 y Artículo 12° del Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia. Recomendado que oportunamente el SAF deberá incorporar la documentación respaldatoria del informe que antecede;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 y Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la contratación Directa N° 60/08, con Precio Testigo, autorizada a la Dirección del Servicio Penitenciario, para la adquisición de "Materiales de Construcción", con destino a Obras en Escuela de Cadetes (2da. Etapa), Unidad Carcelaria N° 7 - La Isla (Cerillos), Construcción Capital para el Personal, Refacción de Buffet del Personal y Construcción de Loza para separación de plantas de pabellón "A" de la Unidad Carcelaria N° 1, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838 y Artículo 12° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las firmas que se consignan a continuación los elementos que se especifican y conforme detalle que se indica, atento los argumentos enunciados en Actas de Preadjudicación de la Comisión creada al efecto:

Rubro II: los renglones N°s. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38 y 39 por único oferente a la Firma Ricardo Altube. Por el importe Total de \$ 15.661,84 (Pesos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 84/100).

Rubro: IV: Los renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19 y 21 por menores precios y renglones N°s. 5, 17, 22, 23, 24 por único Oferente a la Firma FERTEL S.A. Por el Importe total de \$ 9.486,10 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 10/100)

Renglones N°s. 10, 15 y 20 por menores precios a la Firma Ricardo Altube. Por un importe total de \$ 424,00 (Pesos Cuatrocientos Veinticuatro).

Rubro V: Renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por único oferente a Corralón Chacabuco. Por el importe total de \$ 25.930,00 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Treinta)

Rubro VI: Lo detallado en los Renglones 1, 2, 3 y 4 por menores precios a la Firma PROMET S.R.L. Por el importe total de \$ 17.117,74 (Pesos Diecisiete Mil ciento Diecisiete con 74/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 68.619,68 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 68/100) y se imputará en el

Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario – Ejercicio 2009.

Art. 4° - Declarar Desierto en el Rubro I, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Art. 5° - Declarar Desierto en el Rubro II, los renglones 4, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 33 y 37.

Art. 6° - Declarar Desierto en el Rubro III, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Art. 7° - Declarar Desierto en el Rubro VII, los renglones 1, 2, 3, 4 y 5.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH

Salta, 13 de Mayo de 2009

RESOLUCION N° 255

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expedientes N°s 50-13.640/08.- y Cpdes. (01) al (08) - Cuerpos I, II y III

VISTO la documentación presentada por la dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos relacionada con el procedimiento llevado a cabo por el citado Servicio, para la adquisición de Materiales de Construcción con destino a Obras Complementarias de Seguridad en nueva Unidad y Refacción Unidad Carcelaria N° 3 - Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 104/105 obra copia de la Resolución N° 663/08 mediante la cual se autoriza a la Dirección del Servicio Penitenciario de la Provincia, a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 59/08 con Precio Testigo, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6838 y Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adquisición de materiales de construcción a los fines indicados precedentemente con un presupuesto estimativo de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil);

Que se ha publicado el llamado conforme las constancias de fs. 110 a 115 exigidos por la Ley N° 6838 y cursando las invitaciones para su cotización a los distintos oferentes del rubro (fs. 119 a 138) y como así también al acto de apertura de los sobres al Director del Servicio Penitenciario, al Sub Secretario de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, a la Unidad de la Sindicatura Interna, a Escribanía de Gobierno y a la Unidad Central de Contrataciones (fs. 139 a 144);

Que a fs. 146 obra Acta de Apertura de sobres efectuada con fecha 12 de noviembre de 2008, presentándose 5 (cinco) oferentes a saber: 1) EMI S.R.L.; 2) ALAMBRAR S.R.L.; 3) PROMET S.R.L.; 4) Corralón La Tablada y 5) Ricardo Altube;

Que a fs. 373 a 380 obra Cuadro Comparativo de Precios ofertados, en tanto que a fs. 372 la Comisión de Preadjudicación se expide en primera instancia, la cual no fue concretada en virtud de haberse vencido las ofertas, a raíz de ello se solicita a los oferentes una nueva ampliación de mantenimiento de las ofertas, no aceptada por la Firma Corralón La Tablada. Como consecuencia a fs. 455 a 462 obra nuevo cuadro comparativos de precios, por tales motivos reúne nuevamente la citada Comisión quien a través de Acta que rola a fs. 454 preadjudica a los siguientes proveedores:

Rubro I: Desierto; renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Rubro II: los renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36, por menores precios y renglones 24 y 35, por único oferente a la Firma Promet S.R.L. y renglones 6, 28 y 32 por menores precios a la Firma EMI S.R.L.;

Desierto renglón 17

Rubro III: Los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por único oferente a la Firma Ricardo Altube.

Desierto: los renglones 4, 9 y 14.

Rubro IV: Los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 17 por único oferente a la Firma Ricardo Altube;

Desiertos los renglones 12, 14, 15, 16 y 18.

Rubro V: Desierto: renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Rubro VI: Los renglones 1 y 3 por único oferente y renglón 2 por menor precio a la Firma Alambrar S.R.L.

Rubro VII: Desierto; renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Que asimismo a fs. 469/470 la Unidad de Sindicatura Interna emite informe N° 626/09 en el cual efectúa algunas observaciones, no obstante, en forma excepcional y por tratarse de obras de vital importancia en la infraestructura del Servicio que requieren urgente trámite, aconsejando se emita el acto administrativo de adjudicación y posteriormente dichas observaciones sean subsanadas por el Organismo iniciador de este procedimiento;

Que a fs. 473 Asesoría Legal recomienda dar cumplimiento a las observaciones señaladas por USI y SAF y debiéndose informar sobre el plazo de mantenimiento de ofertas por parte de los preadjudicados;

Que a fs. 474 a 482 se agregan notas originadas por el Servicio Penitenciario notificándolos a los oferentes del resultado de la última Acta de preadjudicación y solicitándoles, asimismo, ampliación en el mantenimiento de sus ofertas por el término de cinco días hábiles, a las Firmas: Ricardo Altube; PROMET S.R.L.; Alambarrar S.R.L. y EMI S.R.L. quienes expresaron la aceptación de las mismas a partir del 07 de mayo de 2009;

Que a fs. 483 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos produce informe técnico correspondiente, expresando que se cuenta con la autorización del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la prosecución del trámite, debido a que se incorporan los mayores recursos correspondientes al año 2008 al ejercicio vigente;

Que por último a fs. 484 el Programa Jurídico de esta Cartera emite un nuevo dictamen N° 368/09 en el cual expresa que atento los fundamentos indicados y el procedimiento efectuado por las áreas técnicas y legales, estima procedente el dictado de la Resolución pertinente aprobando todo lo actuado y se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 6838 y Artículo 12° del Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia. Recomendado que oportunamente el SAF de este Ministerio deberá incorporar la documentación respaldatoria del informe que antecede;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 y Artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la contratación Directa N° 59/08, con Precio Testigo, autorizada a la Dirección del Servicio Penitenciario, para la adquisición de "Materiales de Construcción", con destino a Obras Complementarias de Seguridad en nueva Unidad Carcelaria y Refacción Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838 y Artículo 12° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan a continuación los elementos que se especifican y conforme detalle que se indica, atento los argumentos enunciados en Acta de Preadjudicación de la Comisión creada al efecto:

Rubro II: Los renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36, por menores precios y los renglones 24 y 35, por único oferente a la Firma PROMET S.R.L. por un importe total de \$ 81.905,29 (Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Cinco con 29/100).

Los renglones 6, 28 y 32 por menor precio a la Firma EMI S.R.L. por un importe total de \$ 1.092,72 (Pesos Un Mil Noventa y Dos con 72/100).

Rubro III: Los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 por único oferente a Ricardo Altube. Por un importe total de \$ 13.940,59 (Pesos Trece Mil Novecientos Cuarenta con 59/100)

Rubro IV: Los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 17 por único oferente a Ricardo Altube. Por un importe total de \$ 13.872,73 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta y Dos con 73/100)

Rubro VI: Los Renglones 1 y 3 por único oferente y renglón 2 por menor precio a la Firma Alambarrar S.R.L. por un importe total de \$ 33.780,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Ochenta)

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 144.591,33 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno con 33/100) y

se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario – Ejercicio 2009.

Art. 4° - Declarar Desierto el Rubro I: renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Art. 5° - Declarar Desierto el Rubro II: renglón 17.

Art. 6° - Declarar Desierto el Rubro III: renglones 4, 9 y 14.

Art. 7° - Declarar Desierto el Rubro IV: renglones 12, 14, 15, 16 y 18.

Art. 8° - Declarar Desierto el Rubro V: renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Art. 9° - Declarar Desierto el Rubro VII: renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Art. 10° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

RESOLUCION

O.P. N° 9309 R. s/c N° 1320

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, 14 de Mayo de 2.009

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2.009

VISTO:

El paro bancario producido el día de la fecha (14/05/09); y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia trajo aparejado que el sector contribuyente se viera imposibilitado de cumplir con sus obligaciones fiscales que vencieron en la fecha en tiempo y forma;

Que tal como viene sucediendo en casos similares, la Dirección General de Rentas, haciéndose eco de dicha circunstancia y en aras de una justa relación fisco-contribuyente, adopta las medidas conducentes a efectos de subsanar la situación generada;

Que en consecuencia, siendo lo acaecido ajeno a la voluntad o conducta del contribuyente, corresponde se dicte el pertinente acto administrativo posibilitando el normal cumplimiento de las obligaciones tributarias vencidas en el lapso señalado;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar ingresados en término todos los pagos que se realicen hasta el 15 de Mayo de 2.009, respecto de las obligaciones fiscales cuyo vencimiento hubiere operado el día 14 del corriente mes de Mayo, inclusive.

Art. 2° - Una vez vencido el plazo señalado del 15 de Mayo de 2.009, en todos los casos, el cálculo de accesorios corresponderá desde el vencimiento original de la obligación tributaria que se trate.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin Cargo

e) 18/05/2009

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 9312

F. N° 0001-14720

Vialidad Nacional

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional N° 33/09

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de una Firma Consultora para la realización del siguiente Proyecto Ejecutivo con financiamiento del Fondo del Tesoro Nacional:

Provincia: Salta

Ruta: Nacional N° 68

Desagües Pluviales entre las Localidades de Cerrillos, La Merced y El Carril, para proteger la Ruta Nacional N° 68 (Traza actual y Variante)

Presupuesto Oficial: \$ 790.000.-

Asistencia Técnica: Proyecto Ejecutivo de Desagües Pluviales

Apertura de Ofertas: Se realizará el 1 de Julio de 2009 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar y Fecha de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V., a partir del 21 de Mayo de 2009.

Ing. Civil Fernando Roberto Abbate

Imp. \$ 750,00 e) 18/05 al 08/06/2009

O.P. N° 9223 F. N° 0001-14570

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/09

Obra: Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Salta

Tramo: La Dársena – Seclantás

Sección: Km. 4.370,77 – Km. 4.470,52

Tipo de Obra: Defensa de márgenes con gaviones y colchonetas, limpieza y rectificación de cauce, perfilado de terreno, retiro de todo tipo de elementos que obstruyen las luces del puente.

Presupuesto Oficial: \$ 1.699.751,32 el mes de Septiembre de 2008.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 25 de Junio de 2009 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 13 de Mayo de 2009.

Plazo de Obra: Tres (03) meses.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 12/05 al 02/06/2009

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 9280 F. N° 0001-4672

Ministerio de Producción de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Parque Nacional Los Cardones

Tipo: Licitación Privada N° 01/09

Expediente: 982/09

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Objeto: Adquisición de combustibles destinados a movilidad y funcionamiento vehículos oficiales y grupos electrógenos.

Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Parque Nacional Los Cardones.

Fecha de Apertura: 22/05/09 Hora de Apertura: 1 Hs.

Gpque. Juan Sergio Bikauskas
Encargado – Parque Nacional
Los Cardones

Imp. \$ 100,00 e) 15 y 18/05.2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 9300 F. N° 0001-14697

Ref. Expte. N° 34-9.082/08

Jorge Daniel Sanz Navamuel D.N.I. N° 17.354.384, co-titular registral del inmueble Catastro N° 7546 del

Dpto. Cerrillos, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo para irrigación de un total de 28,2 Has., con una dotación total de 11,97 lts/seg., con un volumen anual de 0,377 hm3, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69, 140, 143, 201 ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recurso Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/05/2009

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 9313

F. N° 0001-14726

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 05 – Art. 13 Inc. "C"

Adquisición: "Provisión y Cambio de CPU para Equipo de Mamografía Mca. Toshiba"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 05 – Art. 13 – Inc. "C" "Provisión y Cambio de C.P.U. para Equipo de Mamografía Mca. Thosiba", la apertura de la misma se realizó el día 28/04/2009 a hs. 13:30 con destino al Servicio de Mamografía, con el siguiente detalle:

GRIENSU S.A.

Renglón: 1

Importe Total: \$ 16.891,60

C.P.N. Luis María Castañeda

Gerente Administrativo

Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 18/05/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9320

R. s/c N° 1324

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.336	Julio	Diseminado de Oro, Cobre y Plata	Los Andes
18.469	Cerro Alto la Mina	Cobre	Güemes y Anta

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 18 y 26/05 y 03/06/2009

O.P. N° 9319

R. s/c N° 1323

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 219 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/

97), que se ha declarado la Vacancia de las minas que a continuación se detallan. Transcurrido 10 (diez) días hábiles de su publicación (Art. 90 del C.P.M.), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

Expte. N°	Mina	Mineral	Depto.
17.778	Petisa	Boratos	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 18/05/2009

O.P. N° 9317

R. s/c N° 1322

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141/01, que se ha ordenado la liberación de la zona y el archivo de los expedientes que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina/Cantera/ Estab.Fijo	Mineral	Depto.
17.275	Madariaga	Yeso	Ros. de la Frontera

18.315	Tania	Aridos	Capital	O.P. N° 9159	F. N° 0001-14463
19.424	María Virginia I	Caliza	Cerrillos	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.296, ha solicitado permiso de cateo de 3.531 has. 1.736 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:	
17.912	Las Cuevas	Disem. de Oro, Cobre, Manganeso y Cobalto	Los Andes		
18.507	Alexander I	Disem. de Cobre y Plata	Ros. de la Frontera		
16.325	Servidumbre de Agua		Los Andes		

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 18/05/2009

O.P. N° 9160 F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.294, ha solicitado permiso de cateo de 7.575 has. 8.302 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7276279.60	3346398.97
2	7276279.60	3352891.04
3	7276086.92	3352857.07
4	7276153.12	3352844.38
5	7276118.71	3352647.36
6	7275133.62	3352819.40
7	7275168.03	3353016.42
8	7276086.92	3352857.07
9	7276017.46	3353250.99
10	7276279.60	3353297.21
11	7276279.60	3356449.68
12	7268702.26	3356449.68
13	7268722.66	3346400.00

Superficie registrada total 7.575 has. 8.302 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7229878.84	2630048.31
2	7229901.46	2639522.92
3	7224432.40	2639522.92
4	7224432.40	2636897.24
5	7226489.82	2636901.17
6	7226489.82	2636467.07
7	7227300.09	2636467.07
8	7227300.00	2633624.49
9	7226489.82	2633624.49
10	7226489.82	2630048.31

Superficie registrada total 3.531 has. 1.736 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

O.P. N° 9158 F. N° 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. N° 19.293, ha solicitado permiso de cateo de 7.411 has. 3.156 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar - 94**

	Y	X
1	7283771.65	3346397.36
2	7283771.65	3356449.35
3	7280514.89	3356449.35
4	7280422.73	3356192.41
5	7280517.67	3356158.41
6	7280349.25	3355688.83
7	7279595.36	3355958.05
8	7279425.51	3355487.78

9	7279046.37	3355617.42
10	7279346.27	3356449.54
11	7276279.60	3356449.54
12	7276279.60	3353297.21
13	7277002.26	3353424.63
14	7277071.72	3353030.71
15	7276279.60	3352891.04
16	7276279.60	3346398.67

Superficie registrada total 7.411 has. 3.156 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

O.P. Nº 9157 F. Nº 0001-14463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Latin American Minerals Argentina S.A. Expte. Nº 19.288, ha solicitado permiso de cateo de 7.717 Has. 6.277 m2 en el Departamento Los Andes el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger
- Sistema Posgar-94**

	Y	X
1	7313661.08	3394106.05
2	7312283.00	3394106.00
3	7312283.00	3398006.03
4	7302479.80	3398006.03
5	7302479.80	3391119.54
6	7308192.95	3389033.75
7	7311599.88	3389033.75
8	7310054.70	3390642.85

Superficie registrada total 7.717 has. 6.277 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 07 y 18/05/2009

O.P. Nº 8948 F. Nº 0001-14129

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Carlos Saravia Day, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Arjona II" de diseminado de molibdeno; zinc; plomo;

manganeso; arsénico; bario; cobre y oro ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: El Quevar que se tramita por Expte. Nº 18.080 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
X=3411640.9400	Y=7316288.2200
X=3412640.9400	Y=7316288.2200
X=3412640.9400	Y=7315288.2200
X=3411640.9400	Y=7315288.2200
X=3411640.9400	Y=7316288.2200
X=3412640.9400	Y=7316288.2200
X=3413640.9400	Y=7316288.2200
X=3413640.9400	Y=7315288.2200
X=3412640.9400	Y=7315288.2200
X=3412640.9400	Y=7316288.2200
X=3413640.9400	Y=7316288.2200
X=3414640.9400	Y=7316288.2200
X=3414640.9400	Y=7315288.2200
X=3413640.9400	Y=7315288.2200
X=3413640.9400	Y=7316288.2200
X=3414640.9400	Y=7316288.2200
X=3415640.9400	Y=7316288.2200
X=3415640.9400	Y=7315288.2200
X=3414640.9400	Y=7315288.2200
X=3414640.9400	Y=7316288.2200
X=3415640.9400	Y=7316288.2200
X=3415640.9400	Y=7314288.2200
X=3415640.9400	Y=7314288.2200
X=3415640.9400	Y=7316288.2200
X=3411640.9400	Y=7315288.2200
X=3412640.9400	Y=7315288.2200
X=3412640.9400	Y=7314288.2200
X=3411640.9400	Y=7314288.2200
X=3411640.9400	Y=7315288.2200
X=3412640.9400	Y=7315288.2200
X=3413640.9400	Y=7315288.2200
X=3413640.9400	Y=7314288.2200
X=3412640.9400	Y=7314288.2200
X=3412640.9400	Y=7315288.2200
X=3413640.9400	Y=7315288.2200
X=3414640.9400	Y=7315288.2200
X=3414640.9400	Y=7314288.2200

X=3413640.9400	Y=7314288.2200	X=3414640.9400	Y=7312288.2200
X=3413640.9400	Y=7315288.2200	X=3413640.9400	Y=7312288.2200
		X=3413640.9400	Y=7313288.2200
X=3414640.9400	Y=7315288.2200		
X=3415640.9400	Y=7315288.2200	X=3414640.9400	Y=7313288.2200
X=3415640.9400	Y=7314288.2200	X=3415640.9400	Y=7313288.2200
X=3414640.9400	Y=7314288.2200	X=3415640.9400	Y=7312288.2200
X=3414640.9400	Y=7315288.2200	X=3414640.9400	Y=7312288.2200
		X=3414640.9400	Y=7313288.2200
X=3411640.9400	Y=7314288.2200		
X=3412640.9400	Y=7314288.2200	X=3411640.9400	Y=7312288.2200
X=3412640.9400	Y=7313288.2200	X=3412640.9400	Y=7312288.2200
X=3411640.9400	Y=7313288.2200	X=3412640.9400	Y=7311288.2200
X=3411640.9400	Y=7314288.2200	X=3411640.9400	Y=7311288.2200
		X=3411640.9400	Y=7312288.2200
X=3412640.9400	Y=7314288.2200		
X=3413640.9400	Y=7314288.2200	X=3412640.9400	Y=7312288.2200
X=3413640.9400	Y=7313288.2200	X=3413640.9400	Y=7312288.2200
X=3412640.9400	Y=7313288.2200	X=3413640.9400	Y=7311288.2200
X=3412640.9400	Y=7314288.2200	X=3412640.9400	Y=7311288.2200
		X=3412640.9400	Y=7312288.2200
X=3413640.9400	Y=7314288.2200		
X=3414640.9400	Y=7314288.2200	X=3413640.9400	Y=7312288.2200
X=3414640.9400	Y=7313288.2200	X=3414400.0000	Y=7312288.2200
X=3413640.9400	Y=7313288.2200	X=3414400.0000	Y=7311008.4800
X=3413640.9400	Y=7314288.2200	X=3413640.9400	Y=7311008.4800
		X=3413640.9400	Y=7312288.2200
X=3414640.9400	Y=7314288.2200		
X=3415640.9400	Y=7314288.2200	X=3411640.9400	Y=7311288.2200
X=3415640.9400	Y=7313288.2200	X=3412640.9400	Y=7311288.2200
X=3414640.9400	Y=7313288.2200	X=3412640.9400	Y=7310288.2200
X=3414640.9400	Y=7314288.2200	X=3411640.9400	Y=7310288.2200
		X=3411640.9400	Y=7311288.2200
X=3415640.9400	Y=7314288.2200		
X=3416140.9400	Y=7314288.2200	X=3412640.9400	Y=7311288.2200
X=3416140.9400	Y=7312288.2200	X=3413640.9400	Y=7311288.2200
X=3415640.9400	Y=7312288.2200	X=3413640.9400	Y=7310288.2200
X=3415640.9400	Y=7314288.2200	X=3412640.9400	Y=7310288.2200
		X=3412640.9400	Y=7311288.2200
X=3411640.9400	Y=7313288.2200		
X=3412640.9400	Y=7313288.2200	X=3413640.9400	Y=7311008.4800
X=3412640.9400	Y=7312288.2200	X=3414000.0000	Y=7311008.4800
X=3411640.9400	Y=7312288.2200	X=3414000.0000	Y=7309728.7400
X=3411640.9400	Y=7313288.2200	X=3413640.9400	Y=7309728.7400
		X=3413640.9400	Y=7311008.4800
X=3412640.9400	Y=7313288.2200		
X=3413640.9400	Y=7313288.2200	X=3411640.9400	Y=7310288.2200
X=3413640.9400	Y=7312288.2200	X=3412640.9400	Y=7310288.2200
X=3412640.9400	Y=7312288.2200	X=3412640.9400	Y=7309288.2200
X=3412640.9400	Y=7312288.2200	X=3411640.9400	Y=7309288.2200
		X=3411640.9400	Y=7310288.2200
X=3413640.9400	Y=7313288.2200		
X=3414640.9400	Y=7313288.2200	X=3412640.9400	Y=7310288.2200
		X=3413640.9400	Y=7310288.2200

X=3413640.9400 Y=7309288.2200
 X=3412640.9400 Y=7309288.2200
 X=3412640.9400 Y=7310288.2200

X=3411640.9400 Y=7309288.2200
 X=3413377.3400 Y=7309288.2200
 X=3413377.3400 Y=7308288.6600
 X=3411640.9400 Y=7308288.6600
 X=3411640.9400 Y=7309288.2200

X=3413640.9400 Y=7309728.7400
 X=3414400.0000 Y=7309728.7400
 X=3414400.0000 Y=7308712.6600
 X=3413377.3400 Y=7308712.6600
 X=3413377.3400 Y=7309288.2200
 X=3413640.9400 Y=7309288.2200
 X=3413640.9400 Y=7309788.7400

P.M.D. X= 731308836 Y= 341204660 – Superficie total: 27.8657 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 27/04 y 06 y 18/05/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 9316 F. Nº 0001-14734

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Avendaño, Sebastián y Gómez, Blanca Asunción” Expte. Nº 009.772/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Mayo de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2009

O.P. Nº 9311 R. s/c Nº 1321

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero (Interina), Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: “López, Juan Carlos – Sucesorio”, Expte. Nº 2-157.049/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de Mayo de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/05/2009

O.P. Nº 9310

F. Nº 0001-14719

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin de Macedo, en los autos caratulados “Papi, Celelia y Papi, Nelly s/ Sucesión ab intestato”, Expte. Nº 236.439/08, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de Abril de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2009

O.P. Nº 9307

F. Nº 0001-14712

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, (I) cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos como herederos o acreedores a los bienes de la “Sucesión de Raúl Oscar Saavedra” para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 16.685/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Doctora Ana M. De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 21 de Agosto de 2008. Dra. Isabel Illescas (I.), Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2009

O.P. Nº 9305

F. Nº 0001-14702

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circuns-

cripción Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados "Valeri, Salvador y Guzmán, Bernardina - Sucesorio", que se tramita en Expte. EC2 N° 16.975/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Abril de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 9303 R. s/c N° 1319

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Rojas Lisarasu Faustino – Sucesorio", Expte. N° 2-188.888/07, Cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Setiembre de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 9302 R. s/c N° 1318

La Dra. Nelda Villada Valdéz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Pablo de la Cruz – Sucesorio", Expte. N° 1-007.101/00, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario local (art. 723 del C.P.C.C.) por Tres días. Salta, 03 de Abril de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 9298

F. N° 0001-14691

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin - Secretaria - en los autos: "Fernández, Natalio Valentín s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 247.589/08, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 30 de Abril de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 300000048

F. N° 0003-0064

La Dra. Cristina Barberá de Morales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: Yonovich Rafael Andrés (Causante) s/Sucesión, Expte. N° 17.401/07, cita y emplaza a los que como herederos o acreedores del Sr. Rafael Andrés Yonovich, se crean con derecho a sus bienes, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defesor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Octubre de 2.008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/05/2009

O.P. N° 300000047

F. N° 0003-0063

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Intenerina del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civ. y Com. de 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados "Guzmán, Néstor Hugo s/Sucesorio", expte. n° 2-248.083/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del Cod. Proc. C. y C. Edictos: 3 días. Salta, 08 de Mayo de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/05/2009

O.P. Nº 9290 F. Nº 0001-14688

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos: "De la Colina, María Hortensia Benita – Sucesorio", Expte. Nº 252.037/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria. Salta, 30 de marzo de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/05/2009

O.P. Nº 9289 F. Nº 0001-14687

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Piera, Oscar Humberto y Bruno, Marta s/Sucesorio"; Expte. Nº 45.134/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de Marzo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/05/2009

O.P. Nº 9282 F. Nº 0001-14680

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Gómez, Esther Isolina s/Sucesorio", Expte. Nº 247.735/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. Salta, 30 de Abril de 2.009. Dra. Irene Gutiérrez, de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/05/2009

O.P. Nº 9279 F. Nº 0001-14670

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Jaime, Justa Emilia s/Sucesorio", Expte. Nº 204.453/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en un "Diario" de circulación comercial (Arts. 723 CPCC). Salta, 13 de Abril de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 19/05/2009

O.P. Nº 9266 F. Nº 0001-14656

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes en autos caratulados "Monteros, Ismael Ramón s/Sucesorio" Expte. Nº C 42.842/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Com.). Salta, 13 de Mayo de 2.009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 14 al 18/05/2009

O.P. N° 9252

F. N° 0001-14636

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Flores de Del Barco, Hortencia Regina s/Sucesorio" Expte. N° 2-66.659/95, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario de Circulación Comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión y sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Abril de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. N° 9250

F. N° 0001-14632

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Robledo Mabel y otros s/Sucesorio de Mercado Félix" – Expte. N° 17.267/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: Félix Mercado D.N.I. N° 7.247.190, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en diario "El Tribuno" de la provincia de Salta. Tartagal, 27 de Febrero del año Dos Mil Nueve. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9299

F. N° 0001-14692

Salta - Capital

Por **JOSÉ LUIS ARGANARAZ**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Club de Campo El Típal

El Miércoles 20 de Mayo de 2009 a Hs. 18,30 en calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros de

Salta, Ciudad, por disposición del Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de P.E. Ira. Nominación Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en juicio que se le sigue a Romero, Miguel Angel; Nieves, Marta Alicia. Ejecución Hipotecaria – Expte: 206.046/07, remataré con la Base de \$ 229.628,76 el inmueble identificado con la Matrícula N° 127802, Sección T, Manzana 869, Parcela 6 del Dpto. Capital; si transcurrido 30 minutos sin existencia de postores se rematará sin base. Superficie: 3.071 m2, Fte. N.E.: 69,53 m, Fte. S.E.: 23,99m + 13,38 m, S.O.: 72,21 m, N.O.: 42,50 m, Ochava: 6,00 m. extensión según títulos. Ubicación: sito en calle Dávalos esquina Cachi, del Club de Campo El Típal de esta ciudad. Descripción: se encuentra en construcción desde el año 2004 aproximadamente, se encuentra desocupada, en construcción, no posee puertas, ventanas, pisos cementados, todo esta construido de material y revoques finos. Constatación realizada por Sr. Oficial de Justicia. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, más la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, el saldo dentro los 5 días de aprobado la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y un diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 – 154-087439. www.martillerosdesalta.com.ar

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 9281

F. N° 0001-14677

Por **RUBÉN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL CON BASE

El 18/05/09 a 15 Hs. En J.M. Leguizamón N° 1881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Rematara c/ base de las 2/3 Ptes. del V.F. los siguientes inmuebles: c/ base de \$ 490,00 el inmueb. Mat. 25771 – Secc. O – Mzna. 405 – Parc. 7 Dpto. capital, ubic. en calle H. Irigoyen s/n° al costado del n° 2.186 (portón de chapas doble hoja) lim: Los dan sus tit. Que obran en autos. Med: Fte. 10m; Fdo. 30m y c/base de \$ 490,00 el inmueb. Mat 25772 – Secc. O – Mzna. 405 – Parc. 8 Dpto. capital, ubic. en calle H. Irigoyen s/n° al costado del n°

2.125 (portón de chapas doble hoja) lim: Los dan sus tit. que obran en autos. Med: Fte. 10m; Fdo. 30m. Los inmuebles son terrenos baldíos ubicados en forma continua sin delimitar entre ellos, totalmente cerrados con ladrillos y bloques, cerrado en el frente con una pared de bloques de 2,30 mts. aprox. de alto y un portón de chapas de dos hojas, no contando con ningún tipo de construcción en su interior, solo se encuentran cubiertos con maleza y algunos bienes. Serv: No cuentan c/ ningún servicio colocado por el frente pasan luz eléctrica, gas, agua y cloacas encontrándose sobre calle pavimentada con alumbrado público. Est de Ocup: Desocupados, según acta de constat. Fs. 63 de autos. Forma de Pago: Señá 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com 10% con mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. De Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa – Secret. De la Dra. Ivanna Chamale de Reina en juicio s/Ejec. Fiscal – Expte. N° 206.711/07 – Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. O al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 108,00

e) 15 y 18/05/2009

O.P. N° 9265

F. N° 0001-14655

Por RUBEN C.D. CACHARANI**JUDICIAL CON BASE**

El 18/05/09 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Remataré c/ base de las 2/3 Ptes. del V.F. los siguientes inmuebles: c/ base de \$ 324,18 el inmueb. Mat. 5927 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 12 (La Silleta) Dpto. R° de Lerma, ubic. en Mzna. 46 – Lote 12 (esquina) del B° San Antonio (La Silleta). Lim: N: Lote 13; S: Lote 11; E: Calle s/ nombre y O: Calle s/nombre – med: fte. O. 21,46, m; fte. S. 96,46 m; Cdo. N. 100 m; Cdo. E 25 m y ochava 5 m. y c/base de \$ 325,00 el inmueb. Mat. 5928 – Secc. A – Mzna. 46 – Parc. 13 (La Silleta) del Dpto. R° de Lerma, ubicado en Mzna. 46 – Lote 13 del B° San Antonio (La Silleta) – lim: N: Lote 14, S: Lote 12; E: Lote 10

y O: Calle s/nombre. Med: fte. 25 m y fdo. 100 m. Los inmuebles son terrenos baldíos ubicados en forma continua sin delimitar entre ellos existiendo cercado entre la Mat. 5928 y el vecino Mat. 5929 – Serv: No cuentan c/ ningún servicio colocado; por el frente pasa luz eléctrica, encontrándose sobre calle de tierra (denominada calle Orán – ubicándose al costado del N° 355 y la esquina sur). Est. de Ocup.: Desocupados. Forma de Pago: Señá del 30% del precio adquirido en el acto del remate Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Los impuestos por tasas, servic. y contrib. hasta la fecha de subasta estarán a cargo del comprador siendo los mismos los siguientes importes Mat. 5927 \$ 874,49 y Mat. 5928 \$ 874,49 – ambos Imp. Inmob. (Municip. R° de Lerma) El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2° Nom. Dr. Sergio Miguel Angel David – Secret. N° en juicio c/Flores Irma L. s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 227.035/08. Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-479896.

Imp. \$ 186,00

e) 14 al 18/05/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 9314

F. N° 0001-14728

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: “El Cóndor S.A. c/Tapia, María Elvira s/ Adquisición del Dominio por prescripción” Expte. N° 231.349/08 cita a la Sra. María Elvira Tapia y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el 50% del inmueble catastro 23032, parc. 17, manz. 3b, sec. L, del Dpto. Capital a comparecer a juicio para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 08 de Mayo de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 20/05/2009

O.P. N° 300000046

F. N° 0003-0060

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados “Vilte, Patricio c/ Ovallo de Tito, Crescencia y/o sucesores s/Adquisición del dominio por prescripción”, Expte. N° 236.350/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, inmueble rural Finca “Sauzalito” ubicada en paraje “Las Curtiembres”; Dpto. “La Viña” de la Provincia de Salta; Catastro N° 525, para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia de Salta. Salta, 7 de Mayo de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 19/05/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9296

F. N° 0001-14689

La Dra. Mirta del C. Avellaneda titular del Juzgado 1° Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Los Peteribíes N° 635 de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: “Dinar Líneas Aéreas S.A. por Quiebra (Grande) – Expediente N° 80.118/03”, hace saber a los efectos legales correspondientes que se ha presentado por parte de la Sindicatura un Proyecto de Distribución Complementario. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 14 de Mayo de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 18 y 19/05/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9277

R. s/c N° 1312

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaria del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: “Llanes Silvia Patricia vs. Gareca Andrés Norberto – Divorcio”, Expte. N° 2-40.255/99, cita al Sr. Andrés Norberto Gareca, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de

los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 22 de Abril de 2.009. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 19/05/2009

O.P. N° 9263

F. N° 0001-i4653

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenando en los autos: “Banco Macro S.A. c/Millares, Jorge Gustavo s/Ejecutivo” Expte. N° 228.568/08, la citación del Sr. Jorge Gustavo Millares a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 10 de Marzo de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. N° 9262

F. N° 0001-14653

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, ha ordenando en los autos: “Banco Macro S.A. c/Millares, Jorge Gustavo s/Ejecutivo” Expte. N° 228.565/08, la citación del Sr. Jorge Gustavo Millares a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de Cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 13 de Febrero de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

O.P. Nº 9261

F. Nº 0001-14653

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, ha ordenando en los autos: "Banco Macro Bansud S.A. c/Sarmiento Ale, María Clara José s/Sumario por Cobro de Pesos" Expte. Nº 158.454/06, la citación de la Sra. María Clara José Sarmiento Ale a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno, para que en el término de Seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º CPCC). Salta, 27 de Febrero de 2.009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/05/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 9315

F. Nº 0001-14731

Círculo de Fonoaudiólogos de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados del Círculo de Fonoaudiólogos de Salta a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 2009 a horas 19:00 en su sede de calle Buenos Aires 655 Departamento "C" de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de última Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de Balance, Memoria Anual e Informe del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/12/07 y al 31/12/08.
- 3.- Proclamación de autoridades (Art. 35 y ss. de estatutos).
- 4.- Elección de dos socios para suscribir el Acta.

En caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar, se procede en este mismo acto a la Segunda convocatoria a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el mismo día 15 de Junio de 2009 a hs. 20:00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día (Art. 15 de Estatutos Sociales).

Balance y demás documentación a disposición de los asociados en la sede de la entidad.

Fga. María Cristina Abdenur
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 18/05/2009

O.P. Nº 9308

F. Nº 0001-14715

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos Nº 45, 47 y 48 de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Ordinaria para el día Miércoles 27 de Mayo de 2.009, a horas 19:00 en su sede sita en Santiago del Estero 276 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.
- 2.- Poner a consideración de la Asamblea el Balance del Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2.008.
- 3.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Lic. Irma Lidia Silva
Presidente

Colegio de Psicólogos de Salta

Imp. \$ 30,00

e) 18/05/2009

ASAMBLEAS

O.P. Nº 9306

F. Nº 0001-14710

Colegio José Manuel Estrada – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Colegio José Manuel Estrada, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 8 de Junio de 2009, a hs. 17:00 en la sede social, sita en calle España 2251 – Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al año 2008.
- 4.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Renovación de los miembros de Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

Ibar T. Serrano
Secretario
Antonio Pérez Pérez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/05/2009

O.P. N° 9304

F. N° 0001-14701

**Centro de Jubilados y Pensionados
Santa Cecilia – Salta – Capital**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Cecilia, convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Junio de 2009 a Hs. 15:00 en el local sito en calle, Manz. H Casa 22 Agustín Magaldi n° 343 B° Santa Cecilia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del acta de la sesión anterior, y su consideración.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar, el acta de asamblea.
- 3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2008.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

Vicenta M. Cañete
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 18/05/2009

O.P. N° 9301

F. N° 0001-14700

**Biblioteca Elemental Popular
Marco M. de Avellaneda de San José
de Metán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Biblioteca Popular Elemental Marco M. de Avellaneda Per. Jur. Res. N° 103, de la ciudad de San José de Metán, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 06 de junio de 2009 a Hs. 10:00 en calle J.I. Sierra N° 951-953 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de Memoria.
- 3.- Balance General.
- 4.- Inventario.
- 5.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos socios para la firma de Acta.

La Asamblea se realizará a la hora establecida con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo.

Si no se logra quórum establecido y transcurrido una hora podrá realizársela autorizándose el voto por poder según lo reza el estatuto.

Beatriz Romano
Presidente
Liliana Montenegro
Tesorera

Imp. \$ 20,00

e) 18/05/2009

RECAUDACION

O.P. N° 9318

Saldo anterior	\$ 219.558,20
Recaudación del día 15/05/09	\$ 2.401,40
TOTAL	\$ 221.959,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco, será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar